

**UNIDAD DISCIPLINARIA
TRIBUNAL DE DISCIPLINA**

Caso: CL.O-158-19

Club: Clube de Regatas do Flamengo
Asociación Miembro: Confederación Brasileña de Fútbol
Competición: CONMEBOL Libertadores 2019
Partido: Flamengo vs River Plate
Fecha: 23 de noviembre 2019
Estadio: Monumental Nolberto Solano, Lima, Perú.
Árbitro: Roberto Tobar Vargas (Chile)
Árbitro VAR: (Argentina)
Delegado: Frederico Nantes (Brasil)

03 de diciembre de 2019

Ref.: **Apertura de Expediente Disciplinario**

La Unidad Disciplinaria con base en los siguientes:

I. Hechos

1. El día 23 de noviembre de 2019 se disputó el partido entre los equipos Flamengo vs River Plate, en el Estadio Monumental Nolberto Solano, en la ciudad de Lima – Perú, en el marco de la final única de la CONMEBOL Libertadores 2019.
2. En su informe, el delegado del partido reflejó lo siguiente (sic):
 - *“Al final del partido, para la ceremonia de premiación, los jugadores de Flamengo ingresaron niños al campo de juego lo que representa una contravención al Artículo 105 del Reglamento de Competición de la CONMEBOL Libertadores.”*

En el siguiente link podrán encontrar el video donde observa a los niños en el campo de juego con los jugadores al momento de la premiación:

https://conmeboloficial-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/mzavala_conmebol_com/Eplfnh33JgpEgs8B7FE_aYsBjgKEGM93-TSBbc_5tqaJNQ?email=andre.galdeano%40flamengo.com.br&e=Js0dw0

En consecuencia, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL en el ejercicio de sus facultades y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL, **inicia procedimiento disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo** con base en la presunta comisión de las infracciones que se señalan en el siguiente apartado.



- CONMEBOL -
LIBERTADORES

II. Infracciones

Se imputa al club expedientado la infracción a los siguientes artículos:

- Artículos 105 y 163 inciso b) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2019.

III. Sanciones

A las infracciones señaladas en el párrafo anterior podrían ser de aplicación las sanciones previstas en el Artículo 18 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL 2019 o las previstas en los artículos 105 y 163 inciso b) del Reglamento de la CONMEBOL Libertadores 2019.

IV. Resuelve

1. Abrir expediente disciplinario contra el Clube de Regatas do Flamengo por la presunta comisión de las infracciones descritas en el punto II del presente escrito.
2. Otorgar un plazo hasta las 13:00 horas (Asunción, Paraguay) del 9 de diciembre de 2019, para que el Club expedientado formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse exclusivamente a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

unidad.disciplinaria@conmebol.com

Luis Gómez N.
Unidad Disciplinaria

Expediente
5/12/19